

Ayuntamiento del dia
11 de Enero de 1745

En el Ayuntamiento de la 19.ª Parroquia de esta Améig. de Sabacano á
once de Enero de mil ochocientos y quarenta, asistiendo el Excm. N.º de S. M. y Secretario
de Ayuntamiento de ella, se juntaron y reunieron segun conuembre en causas de comunidad
á fin de tratar discutir y determinar asuntos tocantes al Servicio de ánimas, Magestades,
y Beneficio comun de la misma los Jueces D. Juan Bautista de Echevarria, D. Juan de
de Zabala, Pablo de Echevarria, Ant. de Landona, Juan Ant. de Aramburu, Ramon de
Lanaquita, Manuel de Guilleor, Man. Ant. de Sieno, Juan Ant. de Lorons, Manuel de
Edo, D.º Ant. de Uriarte, Juan Ant. de Lamea, Jore de Uriarte, Sebastian de Lanaquita,
Andres de Ueina, y otros muchos que á beneficio de la brevedad se omiten, los dos pri-
meros Jueces Negociadores que fueron del año ultimo, y todos los demas vecinos proprie-
tarios e Inquilinos de esta dha Améig. que aseguraron ser la maior y mas sana parte
y prestaron por los imposibilitados y por venir on y caucion en forma, y hallando Reu-
nido, y el sobredho Excm. les leyó y dió á entender el tenor de un Testimonio dado
por D.º Fran.º de Ormaeche Secretario de Gobierno de este N.º Señorio con fha ochos de O
presente mes que su tenor copiado á la letra es el siguiente.

D.º Fran.º de Ormaeche Secretario de Gobierno de este N.º y M.º L. Señorio de Sabacano
Certifico que habiendo solicitado de esta Diputacion Gral. D.º Jore de Sanbi, veci-
no de la Améig. de Sabacano, la eleccion del cargo de Jiel Indico procurador
Gral. de la referida Améig. para que fue nombrado, ha acordado la misma Dipu-
tacion con presencia del infrante evacuado por aquel Ayuntamiento un decreto
del tenor siguiente = Se le honora al Suplicante Jore de Sanbi del cargo de
Jiel Indico por Gral. de la Améig. de Sabacano para que fue nombrado, y
procedase inmediatamente por el metodo acostumbrado á la eleccion del que
deba remplazar, y dese poseion en seguida sin el menor Retardo á los mejores
Municipales. Acordado por la Diputacion Gral. en Bilbao á siete de Enero de mil
ochocientos quarenta = Lerama = Victoria de Leca = Durra = Fran.º de Ormaeche
Secretario = Y con Remision á sus originales que quedan en la Secretaria de mi
cargo, lo firmo en Bilbao á ocho de Enero de mil ochocientos quarenta = Fran.º
de Ormaeche.

X En su consecuencia cumpliendo con lo que se previene y manda en el decreto inser-
to en el Testimonio precedente, el D.º Jore Ant.º de Zabala ya citado del que fue
de esta Améig. el año ultimo para proceder á la eleccion nueva del mismo destino
para la parcialidad de abajo para el presente, y no habiendo proporcion de nombrar
en la clase de propietarios por sus defectos legales, lo hizo en la de Inquilinos
y propuso á Juan de Landona, Jore de Uriarte, y Sebastian de Lanaquita, y
Entraron sus nombres y apellidos en boletas en un cantero y sacadas por su orden
salio por primer Jiel Indico Procurador Gral. para la referida parte de abajo
el Proprietary Sebastian de Lanaquita como persona de toda fidelidad y arreglada
conduta, cuya eleccion fue aprobada por todos los vocales, y firmaron algunos
de ellos despues del citado Zabala y en fe yo el Excm.

Jore Ant.º de Zabala Ramon de Lanaquita Juan Ant.º de Aramburu

José Dom. de Jerezaga

Ante mi
Thomas Fran.º de Bengara